

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 1 DEL AÑO 2018.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LINEAMIENTOS.- PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES QUE CELEBRAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIAS.



LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIAS.

I.- ANTECEDENTES.

A) La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en su artículo 2 disponía que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que afectaban al patrimonio del Estado, estaban sujetos a la normatividad de la propia ley en mención; ahora bien, mediante el Decreto Número 1347, expedido por la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de enero del dos mil dieciocho, se adicionó la fracción V al artículo 2 de la Ley para quedar de la siguiente manera:

Quedaran sujetas a las disposiciones de esta Ley, la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que afecten al patrimonio del Estado o Municipios.

Se exceptúan del ámbito de la aplicación de esta Ley, las contrataciones siguientes:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.- Las que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en materia de arrendamientos de bienes inmuebles.

B) El Decreto Número 1347 de fecha 17 de enero del dos mil dieciocho, por medio del cual se reforma y adiciona La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de enero del dos mil dieciocho, en su artículo Quinto transitorio, establece: " La Secretaría dispondrá de un plazo de noventa días hábiles, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, para expedir los Lineamientos para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades, en su carácter de arrendatarias. " Por lo expuesto, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIAS.

1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el procedimiento para la contratación o renovación de los arrendamientos de bienes inmuebles que celebren las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca en su carácter de arrendatarias.

2.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I.- Dependencias: Los entes públicos comprendidos dentro de la Administración Pública Centralizada.

II.- Entidades: Los entes públicos comprendidos dentro de la Administración Pública Paraestatal.

III.- Secretaría: La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca.

IV.- Análisis Costo-Beneficio: La verificación de la existencia de arrendamientos y del precio estimado basado en la información que se obtenga de entes públicos o privados.

V.- Arrendamiento: El contrato celebrado entre las Dependencias o Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca en su carácter de arrendatarias y por la otra parte, personas físicas o morales, públicas o privadas en su carácter de arrendadoras, por el cual las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de un inmueble, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto.

VI.- Disponibilidad Presupuestaria: El importe autorizado por la Secretaría de Finanzas a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, para el arrendamiento de edificios.

VII.- Presupuesto de Egresos: El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.

VIII.- Código Civil: El Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en vigor.

3.- Corresponden a la Secretaría exclusivamente la aplicación de los presentes lineamientos.

4.- La Secretaría a través de la Dirección de Patrimonio será la facultada para autorizar la contratación o renovación de arrendamientos, de conformidad con lo dispuesto en los presentes lineamientos y la normatividad aplicable.

Se aplicara supletoriamente para todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, el Código Civil.

5.- Los arrendamientos que las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, suscriban en contravención de lo dispuesto por los presentes Lineamientos serán nulos de pleno derecho.

6.- A fin de observar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, la Secretaría podrá coordinarse con las entidades de fiscalización y control, afecto de regular los procedimientos de arrendamientos de bienes inmuebles que celebren las Dependencias y Entidades en su carácter de arrendatarias.

7.- Las Dependencias y Entidades que soliciten el arrendamiento de un bien inmueble deberán tener previamente la disponibilidad presupuestaria.

8.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de observar criterios de austeridad, máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia en los procedimientos de arrendamientos de bienes inmuebles que celebren en el carácter de arrendatarias.

9.- La contratación o renovación de arrendamientos de bienes inmuebles solo podrá autorizarse previo Análisis Costo-Beneficio, que justifique la contratación.

10.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de ajustar su planeación de arrendamiento de bienes inmuebles de acuerdo a sus necesidades y recursos, ajustándose a:

- I. Los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas sectoriales regionales y operativos que correspondan,
- II. Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren en la ejecución de éstos;
- III. Los lineamientos establecidos para el presupuesto de egresos.

11.- La Secretaría analizará los requerimientos inmobiliarios que le soliciten las Dependencia y Entidades y emitirá la autorización correspondiente, cuando no se cuente con bienes propiedad del gobierno del Estado, aptos para cubrir las necesidades correspondientes.

12.- Las solicitudes de contratación o renovación de arrendamientos de las dependencias y Entidades deberán ser firmadas por el Titular de las mismas o por su titular administrativo correspondiente.

13.- Las solicitudes de autorización de contratación o renovación de arrendamientos que realicen las Dependencias deberán contener y cumplir con lo siguiente:

- I. Suficiencia Presupuestaria, certificada por el titular del área administrativa correspondiente.
- II. Original del inventario actualizado del inmueble objeto del arrendamiento, suscrito por la parte arrendadora y el servidor público de la Dependencia que recibe el inmueble.
- III. El monto de la renta mensual, con el I.V.A. desglosado.
- IV. El periodo de contratación del arrendamiento.

- V. El destino del arrendamiento
- VI. Domicilio actualizado del inmueble objeto del arrendamiento.
- VII. Copia del Nombramiento del Titular de la Dependencia.
- VIII. Copia del Nombramiento del titular del área administrativa correspondiente.
- IX. Copia Certificada del Título que ampare la Propiedad o Posesión del inmueble objeto del arrendamiento.
- X. Copia Certificada del Documento fehaciente que acredite la personería o facultades para suscribir los arrendamientos, cuando se suscriba por conducto de un tercero (comodatario, usufructuario, apoderado legal, arrendatario con cláusula especial para subarrendar).
- XI. Croquis de ubicación del inmueble
- XII. Superficie objeto del arrendamiento.
- XIII. Copia de la Identificación oficial de la parte arrendadora.
- XIV. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la parte arrendadora.
- XV. Comprobante de domicilio actualizado de la parte arrendadora.
- XVI. Original del Mosaico Fotográfico del Inmueble objeto del arrendamiento.
- XVII. Original del Análisis Costo-Beneficio, actualizado, suscrito por el titular del área administrativa que corresponda.
- XVIII. Comprobante de domicilio actualizado de la parte arrendadora
- XIX. Original del Mosaico Fotográfico del Inmueble objeto del arrendamiento.
- XIX. Original del Análisis Costo-Beneficio, actualizado, suscrito por el titular del área administrativa que corresponda.
- 14.- Las solicitudes de autorización de contratación o renovación de arrendamientos que realicen las Entidades deberán contener y cumplir con lo siguiente:
- I. Copia del decreto de creación de la Entidad.
 - II. Copia del registro federal de contribuyentes de la Entidad.
 - III. Suficiencia Presupuestaria, certificada por el titular del área administrativa correspondiente.
 - IV. Original del inventario actualizado del inmueble objeto del arrendamiento, suscrito por la parte arrendadora y el servidor público de la Entidad que recibe el inmueble.
 - V. El monto de la renta mensual, con el I.V.A. desglosado.
 - VI. El período de contratación del arrendamiento.
 - VII. El destino del arrendamiento.
 - VIII. Domicilio actualizado del inmueble objeto del arrendamiento.
 - IX. Copia del Nombramiento del Titular de la Entidad.
 - X. Copia del Nombramiento del titular del área administrativa correspondiente.
 - XI. Copia Certificada del Título que ampare la Propiedad o Posesión del inmueble objeto del arrendamiento.
 - XII. Copia Certificada del Documento fehaciente que acredite la personería o facultades para suscribir los arrendamientos, cuando se suscriba por conducto de un tercero (comodatario, usufructuario, apoderado legal, arrendatario con cláusula especial para subarrendar).
 - XIII. Croquis de ubicación del inmueble.
 - XIV. Superficie objeto del arrendamiento.
 - XV. Copia de la Identificación oficial de la parte arrendadora.
 - XVI. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la parte arrendadora.
- 15.- La Secretaría por conducto de la Dirección de Patrimonio dará respuesta por escrito a las solicitudes de arrendamiento que le presenten las Dependencias y Entidades.
- 16.- La Secretaría por conducto de la Dirección de Patrimonio, podrá requerir a las Dependencias y Entidades para que cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en los presentes lineamientos.
- 17.- Una vez autorizados los arrendamientos, las Dependencias y Entidades, sin mayor trámite, en breve término, procederán a la formalización de los contratos de arrendamientos autorizados.
- 18.- Los contratos de arrendamientos autorizados serán suscritos por los Titulares de las Dependencias y Entidades o quien tenga la representación legal, en su carácter de parte arrendataria.
- 19.- Es obligación de las Dependencias y Entidades proporcionar a la Secretaría, un tanto original de los contratos de arrendamientos autorizados para el control de los mismos, una vez formalizados por las partes y en caso contrario, la Secretaría está facultada para requerir el cumplimiento de lo anterior.
- 20.- La autorización de arrendamientos que emita la Secretaría, tendrá vigencia únicamente en el año en el que se emitió.
- 21.- La terminación anticipada o rescisión de los contratos de arrendamientos autorizados es responsabilidad de las Dependencias y Entidades en su calidad de arrendatarias. Las Dependencias o Entidades deberán notificar por escrito a la Secretaría la terminación anticipada o rescisión de los contratos de arrendamientos respectivos.
- 22.- Los derechos y obligaciones contenidos en los contratos de arrendamientos autorizados y que formalicen las Dependencias y Entidades, son obligación exclusiva de las mismas, sin responsabilidad alguna de la Secretaría.
- 23.- La ejecución del gasto, en tiempo y forma, de las partidas para arrendamientos, es responsabilidad de las Dependencias y Entidades.
- 24.- El Código Civil se aplicara supletoriamente en todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, en lo que no se contravenga a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO - Se expiden los presentes lineamientos en cumplimiento al Transitorio Quinto del Decreto No. 1347, expedido por la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de enero del dos mil dieciocho.

SEGUNDO - Los presentes lineamientos entraran en vigor al día natural siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO - Los actos administrativos en materia de arrendamiento de bienes inmuebles, suscritos a partir del ejercicio constitucional de la actual administración estatal, podrán realizarse en términos de los presentes lineamientos.

Tlaxiact de Cabrera Oaxaca a veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. JOSÉ JAVIER VILCACANA JIMENEZ



2016-2022
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oaxaca

Origen: _____.
Oficio No.: _____.
Asunto: _____.
Tlalixtac de Cabrera, Oax. ____ de ____ de 2018.

C. _____
DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION.
P R E S E N T E.

Debido a la necesidad de cubrir los requerimientos inmobiliarios de la Secretaria de _____, y prestar a satisfacción los servicios que se brinda a la ciudadanía, en consecuencia SOLICITO la autorización de la *contratación/renovación* del Arrendamiento con el C. _____, respecto del inmueble ubicado en _____, Oaxaca, para ser ocupado para _____, por el periodo del ____ al ____ de 20__, por un importe de renta mensual de \$ ____, IVA Incluido; para lo cual anexo la documentación siguiente:

1. Suficiencia Presupuestaria, certificada por el titular del área administrativa correspondiente.
2. Original del inventario actualizado del inmueble objeto del arrendamiento, suscrito por la parte arrendadora y el servidor público de la Dependencia que recibe el inmueble.
3. El monto de la renta mensual, con el I.V.A. desglosado.
4. El periodo de contratación del arrendamiento.
5. El destino del arrendamiento.
6. Domicilio actualizado del inmueble objeto del arrendamiento.
7. Copia del Nombramiento del Titular de la Dependencia.
8. Copia del Nombramiento del titular del área administrativa correspondiente.





9. Copia Certificada del Título que ampare la Propiedad o Posesión del inmueble objeto del arrendamiento.
10. Copia Certificada del Documento fehaciente que acredite la personería o facultades para suscribir los arrendamientos, cuando se suscriba por conducto de un tercero (comodatario, usufructuario, apoderado legal, arrendatario con cláusula especial para subarrendar).
11. Croquis de ubicación del inmueble.
12. Superficie objeto del arrendamiento.
13. Copia de la identificación oficial de la parte arrendadora.
14. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la parte arrendadora.
15. Comprobante de domicilio actualizado de la parte arrendadora.
16. Original del Mosaico Fotográfico del Inmueble objeto del arrendamiento.
17. Original del Análisis Costo-Beneficio, actualizado, suscrito por el titular del área administrativa que corresponda.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE _____.

LIC. _____.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



ANÁLISIS DEL COSTO-BENEFICIO EFECTUADO POR LA SECRETARÍA DE _____, PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN _____, OAXACA, PARA SER OCUPADO COMO OFICINAS DE _____.

I.- PROPOSITO.

Determinar los beneficios de la contratación de arrendamiento de inmuebles, llevando acabo la evaluación para cubrir las necesidades inmobiliarias de la Secretaria de _____, en este caso realizando la evaluación económica y de costo-beneficio para la contratación de dicho inmueble.

II.- MARCO JURÍDICO.

Artículo 2 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 64 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Administración; 72 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 13 y 14 de los Lineamientos para el para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles que celebren las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, en su carácter de arrendatarias y artículos 29 y 32 de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III.- ANTECEDENTES GENERALES.

La Secretaría _____, es una dependencia de la Administración Pública Estatal, que tiene por objeto _____.

Actualmente la Secretaria _____, no cuenta con bienes inmuebles propios en _____, Oaxaca, para poder cubrir las necesidades de operación respecto a las diferentes áreas que conforman la misma, por lo cual es necesario la contratación de inmuebles en _____ Oaxaca, para así poder brindar los servicios correspondientes a la población en general.

Para cubrir las Necesidades Inmobiliarias, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, tienen la obligación de sujetarse en el presente ejercicio fiscal, a lo establecido tanto en la normatividad relativa al rubro de arrendamiento de bienes inmuebles como lo indicado en el Decreto del



Oaxaca

Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 20__ y lo ordenado en las disposiciones de austeridad y ajuste del gasto corriente establecidas.

En términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2 fracción V de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y artículos 2, 13 y 14 de los Lineamientos para el para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles que celebren las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, en su carácter de arrendatarias, respetando en todo momento los principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria, conforme a lo indicado en el artículo 72 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 20__ que establece dentro de lo que nos interesa lo siguiente:

“ . . . Artículo 72. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y ajuste del gasto corriente que se establezca en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley, conforme lo siguiente:

I. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes del Estado aptos para cubrir las necesidades correspondientes, previo análisis costo-beneficio y siempre que se compruebe la disponibilidad presupuestaria para tal efecto . . .”

Por su parte los artículos 2, 13 y 14 de los Lineamientos para el para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles que celebren las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, en su carácter de arrendatarias, disponen:

“ . . . Artículo 2.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

...

IV.- Análisis Costo-Beneficio: La verificación de la existencia de arrendamientos y del precio estimado basado en la información que se obtenga de entes públicos o privados.

...

Artículo 13.- Las solicitudes de autorización de contratación o renovación de arrendamientos que realicen las Dependencias deberán contener y cumplir con lo siguiente

...



XVII. Original del Análisis Costo-Beneficio, actualizado, suscrito por el titular del área administrativa que corresponda.

Artículo 14.- Las solicitudes de autorización de contratación o renovación de arrendamientos que realicen las Entidades deberán contener y cumplir con lo siguiente:

...

XIX. Original del Análisis Costo-Beneficio, actualizado, suscrito por el titular del área administrativa que corresponda. . . “

IV.- SITUACIÓN ACTUAL Y POSIBLES SOLUCIONES

IV.1.-DIAGNOSTICO DE LA POSICIÓN ACTUAL.

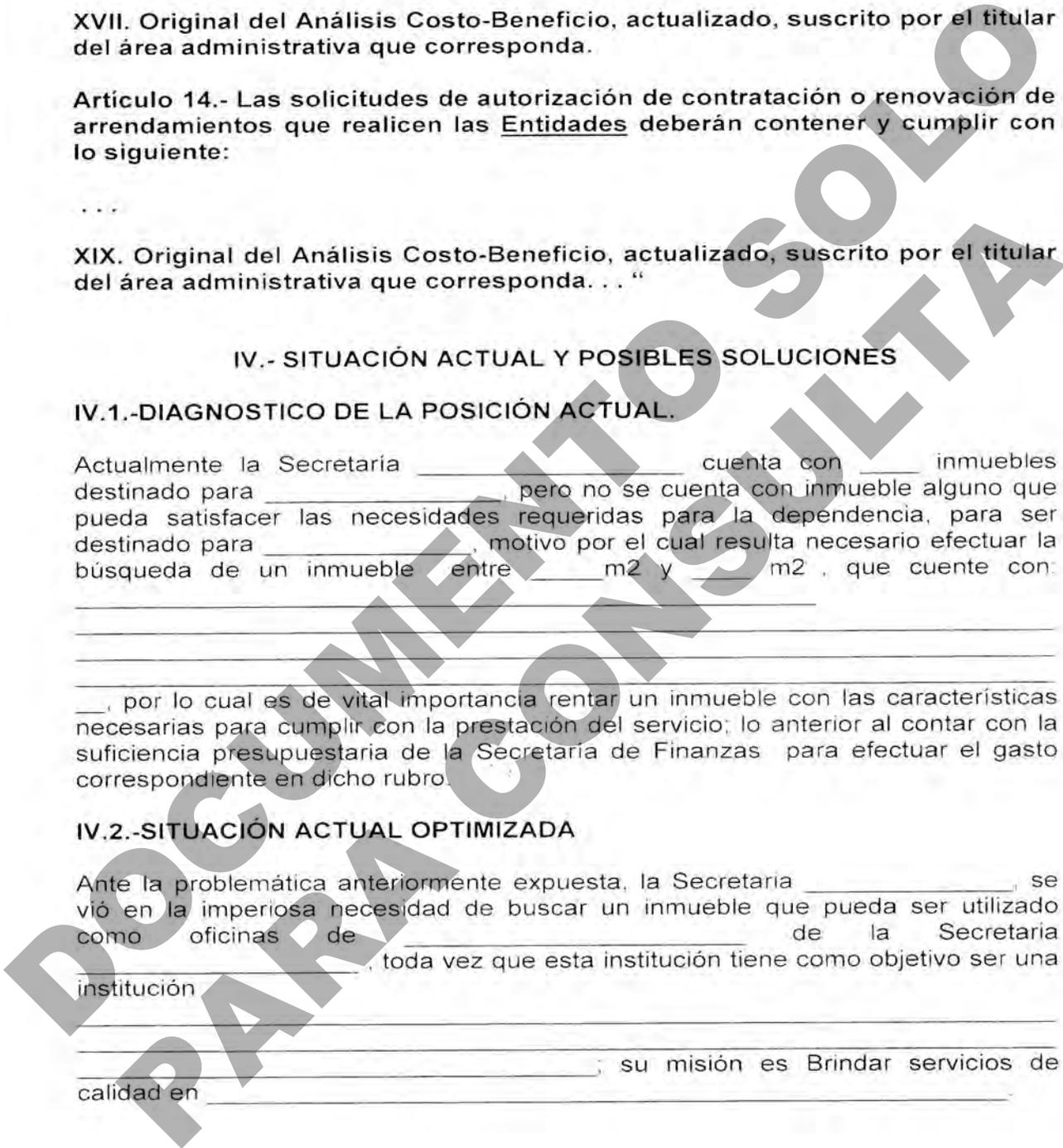
Actualmente la Secretaría _____ cuenta con _____ inmuebles destinado para _____, pero no se cuenta con inmueble alguno que pueda satisfacer las necesidades requeridas para la dependencia, para ser destinado para _____, motivo por el cual resulta necesario efectuar la búsqueda de un inmueble entre _____ m2 y _____ m2 , que cuente con:

_____, por lo cual es de vital importancia rentar un inmueble con las características necesarias para cumplir con la prestación del servicio; lo anterior al contar con la suficiencia presupuestaria de la Secretaría de Finanzas para efectuar el gasto correspondiente en dicho rubro.

IV.2.-SITUACIÓN ACTUAL OPTIMIZADA

Ante la problemática anteriormente expuesta, la Secretaria _____ se vió en la imperiosa necesidad de buscar un inmueble que pueda ser utilizado como oficinas de _____ de la Secretaria _____, toda vez que esta institución tiene como objetivo ser una institución

_____ ; su misión es Brindar servicios de calidad en _____





Por lo cual se efectuó el análisis del requerimiento inmobiliario sujetándose a las disposiciones de austeridad y ajuste del gasto corriente que se establecieron en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, teniendo como base el arrendamiento de inmuebles, para ser empleado para satisfacer la necesidad de un inmueble para ser utilizado como _____; por lo que resulta necesario de igual forma, efectuar el análisis de costo-beneficio más convenientes a la presente Administración, para efectuar adecuadamente el arrendamiento de un bien inmueble que pueda ser utilizado como oficinas de _____ de la Secretaría de _____.

V.-ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

V.1.-ANÁLISIS DE COSTO EN LA ZONA SOLICITADA

Por cuanto al análisis del costo de arrendamiento de bienes inmuebles para satisfacer la necesidad, se efectuó un minucioso estudio de campo en _____, Oaxaca, para la localización de bienes inmuebles que se encuentren ofertados en renta, localizándose los siguientes inmuebles:

ANÁLISIS DE COSTO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN _____, OAXACA.

INMUEBLE 1

Ubicación	
Uso:	
Superficie:	
Importe de Arrendamiento mensual	
Valor por m ² de arrendamiento mensual	

INMUEBLE 2

Ubicación	
Uso:	
Superficie:	
Importe de Arrendamiento mensual	
Valor por m ² de arrendamiento	



mensual

INMUEBLE 3

Ubicación
Uso:
Superficie:
Importe de Arrendamiento mensual
Valor por m ² de arrendamiento mensual

En virtud del estudio de campo efectuado con anterioridad, se establece que en _____, Oaxaca, fueron detectados 3 inmuebles en arrendamiento con superficies de _____ m², _____ m² y _____ m², respectivamente, por lo que resulta necesario efectuar la cuantificación y cualificación de la necesidad inmobiliaria, entendiéndose la primera de ellas (cuantificación) como "el expresar el tamaño, proporción de una cosa, especialmente por números", lo cual resulta en establecer el número exacto de inmuebles solicitados, que en la especie resulta ser, **UNO (1) INMUEBLE**; y entendiéndose por la Segunda (cualificación) como "Precisar las cualidades de alguien o de algo", circunstancia ésta que deriva en el presente caso en establecer las características esenciales y específicas del inmueble requerido como resultan ser en el presente caso: superficie, ubicación e inventario y la capacidad de albergar _____ para poder satisfacer las necesidades para la prestación del servicio público correspondiente, por lo que una vez efectuada la cuantificación y cualificación respectiva se determina que no es posible efectuar el arrendamiento de los inmuebles marcados con los número _____ y _____, pues conforme a sus características y localización no cumplen con la superficie y requerimientos solicitados, no así, el inmueble marcado con el número _____ que cumple con las características requeridas y multicitadas en el cuerpo del presente, además el inmueble número _____ cuenta con una ubicación estratégica en la circunscripción territorial para el servicio público,

Por lo cual y atendiendo a la normativa antes mencionada, tomando en consideración que del estudio de campo realizado y al no haber impedimento legal, ni administrativo alguno, se CONCLUYE que el COSTO-BENEFICIO para el Gobierno del Estado de Oaxaca, (Secretaría de _____) que resulta ser el más adecuado para atender la necesidad inmobiliaria, es el efectuar el arrendamiento del inmueble ubicado en _____, Oaxaca. Por otra

Oaxaca

parte, la Secretaría _____ cuenta con la suficiencia presupuestaria para cubrir el importe del arrendamiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 64 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración; 72 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 13 y 14 de los Lineamientos para el para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles que celebren las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, en su carácter de arrendatarias y artículos 29 y 32 de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. _____
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE _____

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIÓDICO OFICIAL

